



Código de verificación : P7035514403c1920

ACTA

En Madrid, a las 10: 00 horas del lunes 6 de noviembre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del distrito de Villa de Vallecas para dar a conocer en acto público, la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, y lectura de las proposiciones económicas presentadas en la licitación del contrato titulado "SERVICIO PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLA DE VALLECAS, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Sonsoles Medina Campos.

VOCALES:

VOCAL1 INTERVENCIÓN

Felipe Redondo Palomo.

VOCAL2 DEPARTAMENTO JURIDICO

Pablo García Moreno.

VOCAL3 SERVICIO PROMOTOR

Francisco Rivas Martín.

VOCAL4 SERVICIO PROMOTOR

Juan Jiménez Mancha.

SECRETARIO:

Susana Camacho Adrados.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad.

El acto público comienza admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar la licitación. Acuden representantes de las empresas SERVISE SA Y ALCOR SEGURIDAD SA.

Se procede, en primer lugar y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a dar cuenta que en fecha 02/11/2017, la Jefe del

Referencias legales

RGLCAP.: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12/10)

TRLCS.: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL-3/2011, de 14 de noviembre).

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. CAMPOS
 Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO
 Fecha: 13-11-2017 11:04:28

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. CAMPOS
 Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO
 Fecha: 13-11-2017 11:13:59

Departamento de Seguridad Interior emitió el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que se une esta acta.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor es la siguiente:

Criterio	SERVISE	MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA	ALCOR SEGURIDAD SL
Puntuación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes	12,60	1,60	0

Seguidamente, la Presidencia de la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten dudas o pidan explicaciones, significando que terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Los representantes de la empresa ALCOR SEGURIDAD SA se manifiestan conformes con la puntuación obtenida por la empresa en los criterios no valorables en cifras o porcentajes, después de darles a conocer las razones incluidas en el citado informe de valoración.

A continuación se da ocasión a los asistentes para comprobar que los sobres de "criterios valorables en cifras o porcentajes" se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Se procede acto seguido a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes" de los licitadores que han sido admitidos y que contiene la proposición económica, de la cual se hace pública lectura. El resultado es el siguiente:

SERVISE SA.

Ofrece una rebaja de los precios unitarios que rigen este contrato del 9,66 %.

Ofrece mejorar el salario del personal necesario para la ejecución del contrato del 3 %. En este punto relativo al criterio de contenido social la Secretaria de la Mesa indica que aparentemente la oferta presentada no se ajusta al modelo recogido en el Anexo I del PCAP.

ALCOR SEGURIDAD SL.

Ofrece una rebaja de los precios unitarios que rigen este contrato del 17,50 %.

Ofrece mejorar el salario del personal necesario para la ejecución del contrato del 0,01 %.

MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SA.

Referencias legales

RGLCAP.: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12/10)

TRLCSLP.: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

Real Decreto 17/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público. CAMPOS

Cargo: JEFA DE DEPARTAMENTO

Fecha: 13-11-2017 11:04:28

Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO

Fecha: 13-11-2017 11:13:59

Ofrece una rebaja de los precios unitarios que rigen este contrato del 15,65 %.
 No ofrece mejora social.

Por la Presidencia de la Mesa se hace constar que de existir alguna oferta con valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

Seguidamente y conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones presentadas.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto público de apertura de proposiciones económicas.

Una vez finalizado el acto público, reunida la Mesa se analiza la oferta presentada por Servise S.A relativa al criterio de contenido social comprobándose que la misma se ajusta al modelo recogido en el Anexo I del PCAP.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Sonsoles Medina Campos.

Susana Camacho Adrados.